Firmado digitalmente por: ROBINET VARGAS Alan Luis Artemio FIR 41026258 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/06/2025 12:21:36-0500

Firmado digitalmente por: RONDINEL CASTRO MOISES JESUS FIR 40837306 hard
Motivo: Doy visto bueno del documento
Fecha: 30/05/2025 09:41:18-0500

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Firmado digitalmente por: LLAVE ESCOBEDO PAOLA JESUS FIR 46309557 hard
Motivo: Doy visto bueno del documento
Fecha: 02/06/2025 14:28:28-0500

N°00193-2025/DE/HEVES(E)

Firmado digitalmente por: LLANOS LOPEZ JESUS FIR 07664629 hard
Motivo: Doy visto bueno del documento
Fecha: 03/06/2025 14:31:32-0500

RESOLUCION DIRECTORAL

Villa el salvador - 30 de mayo de 2025

VISTO:

El Expediente N° I2505585-0, que contiene, Nota Informativa N° 00044-2025/UTI/HEVES (e), de fecha 07 de mayo del 2025, de la Jefa de la Unidad de Tecnologías de la Información, la Nota Informativa N° 00025-2025/OPP/HEVES (E) de fecha 21 de mayo de 2025, del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 00041-2025/UAJ/HEVES (E), de fecha 28 de mayo de 2025, del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo Nº 011-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Hospital de Emergencias Villa El Salvador como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección de Redes Integradas de Salud de su jurisdicción;

Que, el Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud del Ministerio de Salud, mediante Resolución Viceministerial N° 027-2025-DVMPAS-MINSA, designa al Dr. ALAN LUIS ARTEMIO ROBINET VARGAS en el cargo de Director Adjunto (CAP-P N° 002) de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Emergencias Villa el Salvador del Ministerio de Salud;

Que, el Ministro de Salud del Ministerio de Salud mediante Resolución Ministerial N° 176-2025/MINSA, designa temporalmente al Dr. ALAN LUIS ARTEMIO ROBINET VARGAS, en el cargo de Director del Hospital II (CAP-P N° 001) de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Emergencias Villa el Salvador del Ministerio de Salud, en adición a sus funciones de Director adjunto;

Que, el numeral VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de Salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Ley N° 27269, se aprobó la Ley de Firmas y Certificados Digitales, la cual tiene por objeto regular la utilización de la firma electrónica otorgándole la misma validez y eficacia jurídica que el uso de una firma manuscrita u otra análoga que conlleve manifestación de voluntad. Entiéndase por firma electrónica a cualquier símbolo basado en medios electrónicos utilizado o adoptado por una parte con la intención precisa de vincularse o autenticar un documento cumpliendo todas o algunas de las funciones características de una firma manuscrita;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el HEVES, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace: https://tramite.heves.gob.pe/consulta/dlFile?var=t8GFuYOAflWzqL%2FAj2W3qHi1iXCCr66Swo9hYGGpkp2kYFOjg3e3Yml1xKeGnHVaXqDUxQ%3D%3D

Que, con Decreto Supremo N° 024-2005-SA, se aprobó las Identificaciones Estándar de Datos en Salud, el cual tiene como objetivos: Establecer el marco normativo para la identificación (clasificación, denominación, codificación y descripción) estándar de los procedimientos médicos; y establecer los usos de la identificación estándar de los procedimientos médicos en los procesos institucionales y Sectoriales;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 074-2017/MINSA, se aprobó la Directiva Administrativa N° 227-MINSA/2017/0GT! "Directiva Administrativa de Organización del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información del Ministerio de Salud", cuya finalidad es asegurar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información del MINSA, como expresión del funcionamiento de su Sistema de Gestión de Seguridad de la Información;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 119-2017/MINSA, se aprobó la Directiva Administrativa N° 229-MINSA/2017/0GTI "Directiva Administrativa para el uso de servicios informáticos del Ministerio de Salud", cuya finalidad es fomentar el uso adecuado de equipos de cómputo, equipo de telecomunicaciones y servicios informáticos en el Ministerio de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 120-2017/MINSA, se aprobó la Directiva Administrativa N° 230-MINSA/2017/0GTI "Directiva Administrativa que establece los estándares y criterios técnicos para el desarrollo del sistema de información en salud", cuya finalidad es contribuir a la integración y articulación de la información en salud, a través de los sistemas de información que se desarrollen en las entidades públicas comprendidas en el ámbito de aplicación;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 038-2023-DE-HEVES, se aprobó la Directiva Administrativa N.º 002-HEVES-2023-OPP/V.02 "Directiva Administrativa para la elaboración del Plan Anual de Trabajo en el Hospital de Emergencias de Villa el Salvador", que tiene como objetivo establecer, ordenar, sistematizar y evaluar las actividades a realizar, en marco del POI aprobado indicando los objetivos, metas, actividades, responsables, cronograma y presupuesto a utilizar en el plan de trabajo;

Que, con Resolución Directoral N° 428-2024-DE-HEVES, se aprobó el Plan Operativo Institucional (POI) 2025 del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, instrumento de gestión que orienta la asignación de recursos para implementar la estrategia institucional, el que contiene la programación de actividades operativas e inversiones valorizadas de las unidades orgánicas o centro de costos;

Que, con Nota Informativa N° 00044-2025/UTI/HEVES (e), de fecha 07 de mayo del 2025, la Jefa de la Unidad de Tecnologías de la Información remite a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el proyecto de "Plan Anual de Trabajo de la Unidad de Tecnologías de la Información del Hospital de Emergencias Villa El Salvador", para su aprobación mediante acto resolutivo correspondiente;

Que, el referido Plan tiene por finalidad ofrecer mejores herramientas tecnológicas y sistemas de información más eficaces a los profesionales y gestores del sistema de

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el HEVES, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace: https://tramite.heves.gob.pe/consulta/dlFile?var=t8GFuYOAflWzqL%2FAj2W3qHi1iXCCr66Swo9hYGGpkp2kYFOjg3e3Yml1xKeGnHVaXqDUxQ%3D%3D

salud pública para proporcionar una asistencia sanitaria de calidad a los pacientes y ciudadanos, mediante el uso eficiente de los recursos públicos en el Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Que, mediante Nota Informativa N° 00025-2025/OPP/HEVES (E) de fecha 21 de mayo de 2025, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, ha emitido pronunciamiento favorable sobre el Proyecto del "Plan Anual de Trabajo de la Unidad de Tecnologías de la Información del Hospital de Emergencias Villa El Salvador", indicando que se requiere presupuesto el mismo que será atendido según priorización de gasto de acuerdo a la disponibilidad presupuestal aprobada, o se realizarán las modificaciones presupuestales, a fin de atender lo solicitado;

Que, mediante Informe N° 00041-2025/UAJ/HEVES (E), de fecha 28 de mayo de 2025, el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica remite a la Dirección Ejecutiva el proyecto del "Plan Anual de Trabajo de la Unidad de Tecnologías de la Información del Hospital de Emergencias Villa El Salvador", para su aprobación mediante acto resolutivo correspondiente;

Que, en ese sentido, el proyecto cumple con los criterios establecidos en la Directiva Administrativa N° 002-HEVES-2023-OPP/V.02 "Directiva Administrativa para la elaboración del Plan Anual de Trabajo en el Hospital de Emergencias de Villa el Salvador",

Que, el Plan Anual de Trabajo, contribuirá a la mejora de los procesos asistenciales y administrativos, y a fin de alcanzar los objetivos y metas programadas, resulta pertinente emitir el acto resolutivo correspondiente y aprobar el "Plan Anual de Trabajo de la Unidad de Tecnologías de la Información del Hospital de Emergencias Villa El Salvador";

Con la visación del jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica y la Jefa de la Unidad de Tecnologías de la Información del Hospital de Emergencias Villa El Salvador; y

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 008-2017-SA y su modificatoria que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; el inciso c) del artículo 10º del Manual de Operaciones del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, aprobado con Resolución Jefatural Nº 381-2016/IGSS, la cual faculta al Director Ejecutivo, la atribución y responsabilidad de expedir Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** el **"Plan Anual de Trabajo de la Unidad de Tecnologías de la Información del Hospital de Emergencias Villa El Salvador" Año 2025**, cuyo anexo forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que el responsable del Portal de Transparencia de la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, publique la presente Resolución Directoral.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el HEVES, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace: https://tramite.heves.gob.pe/consulta/dlFile?var=t8GFuYOAflWzqL%2FAj2W3qHi1iXCCr66Swo9hYGGpkp2kYFOjg3e3Yml1xKeGnHVaXqDUxQ%3D%3D

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALARV/JLLL/MJRC/PJLLE/sem

Distribución:

( ) Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

( ) Unidad de Asesoría Jurídica

( ) Unidad de Tecnologías de la Información

( ) Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional

( ) Archivo.

Documento firmado digitalmente
ALAN LUIS ARTEMIO, ROBINET VARGAS
DIRECCION EJECUTIVA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el HEVES, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace: https://tramite.heves.gob.pe/consulta/dlFile?var=t8GFuYOAflWzqL%2FAj2W3qHi1iXCCr66Swo9hYGGpkp2kYFOjg3e3Yml1xKeGnHVaXqDUxQ%3D%3D